Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00712/2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
RESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMH/DV/BAD/293/2020 de fecha 8 de septiembre de 2020, signado por el Lic. Benjamín Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRSA/CSP/0875/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 4176/3176
Lic. Benjamían Ayala Domínguez, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

Ciudad de México a 8 de septiembre de 2020
Oficio: AMH/DV/BAD/293/2020.
Asunto: Punto de Acuerdo turnado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y ENLACE LEGISLATIVO.
Fernando de Alva Ixtlilxochitl N° 185 3er. Piso
Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06820.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/000203/2020,** mediante el cual se informa que con fecha 22 de julio del presente año, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

> **"PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que cumpla en sus términos los lineamientos generales de operación de la acción social Programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación "MERCOMUNA" en la Alcaldía Miguel Hidalgo."**
>
> **"SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, para que, en términos de la legislación aplicable, investigue si existe un posible incumplimiento del programa "MERCOMUNA" constitutivo de una falta administrativa. "**

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que esta Alcaldía hace de su conocimiento que, mediante oficio No. **AMH/DGDS/DDSyH/AMM/249/2020 de fecha 2 de septiembre del 2020, la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano**, información respecto a la operación de la acción social **Programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación "MERCOMUNA" en la Alcaldía Miguel Hidalgo**, para lo conducente se anexa oficio.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic.Claudia Ivonne Galavíz Sánchez, Jefa de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.
Lic. Vanessa Félix Zazueta, Coordinadora de Enlace de la Alcaldía.- En descargo al turno DMH/JD/JOJD/01115/2020.
Lic. Dalia Gutiérrez Arcos. J.U.D. de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.

ELABORÓ DGA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

AMH/DGDS/DDSyH/AMM/249/2020
Ciudad de México, a 2 de septiemnbre de 2020

BENJAMÍN AYALA DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
P R E S E N T E

Me refiero al oficio número AMH/DV/BAD/262/2020, mediante el cual remite el turno DMH/JD/JOJD/01115/2020 de la Jefatura Oficina del Alcalde, anexando el oficio número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/000203/2020, de fecha 28 de julio del corriente, signado por el Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo del H. Congreso de la Ciudad de México, en el cual solicita a esta Dirección emita respuesta al Punto de Acuerdo aprobado el 22 de julio del año en curso, promovido por el Diputado Mauricio Tabe Echartea, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, 54, 56 párrafo tercero, 66 X, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y consistente en lo siguiente:

> *"PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que cumpla en sus términos los lineamientos generales de operación de la acción social Programa para la articulación solidaria de mercado, comunidad, abasto y alimentación "MERCOMUNA" en la Alcaldia Miguel Hidalgo."*
>
> *"SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Contraloría Interna en el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, para que, en términos de la legislación aplicable, investigue si existe un posible incumplimiento del programa "MERCOMUNA" constitutivo de una falta administrativa. "*

Sobre el particular, en relación al punto uno del Punto de Acuerdo anteriormente descrito, que corresponde a ete Órgano Político-Administrativo, me permito informar a usted que los lineamientos generales de operación de la acción social mencionada han sido cumplidos a cabalidad, como explico detalladamente a continuación.

Considerando lo establecido en el *Acuerdo por el que se dan a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México*, con motivo SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020, instruido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el día 27 de abril del 2020 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **Lineamientos Generales de Operación de la**

acción social, "Programa para la articulación solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación "Mercomuna" en la Alcaldía Miguel Hidalgo", y posteriormente, con fecha 11 de junio de 2020, se publicó la **Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Programa para la Articulación Solidaria de Mercado, Comunidad, Abasto y Alimentación "Mercomuna" en la Alcaldía Miguel Hidalgo", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 331, del día 27 de abril del 2020.** De esta forma, ambos documentos conforman el marco normativo al que responde la acción social en comento.

Cabe resaltar que la nota aclaratoria se llevó a cabo con el objetivo de incrementar el monto del beneficio económico que obtuvieron las familias beneficiarias, lo cual se realizó eliminando del padrón a las casi 2,932 personas que no se presentaron a recoger sus vales un mes después de iniciada la primera entrega y tras una serie de estrategias implementadas para buscar su entrega. Así, en lugar de incurrir en un subejercicio del recurso inicial, éste fue redistribuido para dar un mayor beneficio a las familias y los comercios.

Así, en cumplimiento al ordenamiento normativo, a partir del 30 de abril de 2020 se realizó la entrega de vales económicos por un valor de $1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) entregados en cuatro exhibiciones quincenales de $350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una por beneficiario a través de vales, concluyendo en fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, destacando los siguientes datos numéricos:

- 8,793 personas beneficiadas.
- 18 lecherías participantes.
- 350 pesos cada entrega.
- Más de 60 personas servidoras públicas que participaron en la entrega de los vales.

En el mismo sentido, los citados lineamientos de operación establecen en el numeral 15 los criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas de la acción social, los cuales, en concordancia con la normatividad aplicable, garantizan el derecho de audiencia y apelación a cualquier beneficiario o solicitante. Asimismo, en el apartado 2 de dicho numeral se da a conocer el procedimiento de queja e inconformidad, así como los medios de acceso al mismo.

De esta manera, se informa que de la búsqueda efectuada en los archivos físicos y electrónicos, no se localizó antecedente y/o evidencia documental de procedimiento de queja o inconformidad por parte de ninguno de los tres comerciantes referidos por la nota periodísitca mencionada por el Diputado, ya sea presentada de manera oficial ante al Alcaldía Miguel Hidalgo o ante las instancias correspondientes por incumplimiento, conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación.

Por su parte, de acuerdo con la información proporcionada por la empresa que brinda el servicio de lectura y liquidación de vales, al día de hoy no existe adeudo alguno a los locatarios cuyos nombres refiere la nota periodísitica que menciona el punto de acuerdo. Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el "Contrato celebrado con la empresa con la finalidad de la afiliación para vales de papel respecto a la acción social denominada como "Mercomuna" en la Alcaldía Miguel Hidalgo," en la cláusula cuarta denominada "Reembolso de Vales", se establece lo siguiente:

*"**CLÁUSULA CUARTA. Reembolso de los vales**. Los vales serán los únicos documentos válidos para comprobar que el comerciante canjeo vales que tiene a la venta el establecimiento hasta el valor nominal. El Comerciante deberá concentrar los vales para acudir a la Alcaldía que le corresponda como responsable del programa denominado "Mercomuna", con la finalidad de solicitar el rembolso correspondiente de vales mediante dos opciones a elegir por el comerciante: 1) en caso efectivo o en su caso, 2) a través de la tarjeta que la empresa puso a disposición del comerciante.*

Cuando el comerciante elija la opción de realizar el reembolso correspondiente mediante el pago en efectivo, en ese momento se realizará una validación física de los vales con la finalidad de validar y corroborar la autenticidad del mismo con la finalidad de llevar a cabo la liquidación de los mismos, en caso de solicitar el reembolso a través de la tarjeta que la empresa puso a su disposición, el comerciante deberá entregar los vales con la finalidad de autentificar los mismos y la Alcaldía emitirá la solicitud de dispersión a la empresa en un plazo no mayor a 5 días naturales, para que al último pueda llevar a cabo la liquidación de los vales".

De lo anterior, se reitera que al día de hoy, no se cuenta con alguna inconformidad de ninguna persona relacionada con la acción social que no haya sido resuelta, tanto por parte de las personas beneficiarias como las incluidas en la lista de comercios registrados para poder recibir o intercambiar vales "Hidalgos del Programa Mercomuna".

Ahora bien, me refiero a la manifestación en el punto de acuerdo que versa:

> *"Diversos medios de comunicación han dado cuenta de la inconformidad de un número importante de comerciantes del Programa Abasto Móvil ubicados en la demarcación Miguel Hidalgo"*

Al respecto, se considera errónea la apreciación vertida en el punto de acuerdo, ya que de acuerdo a la información conocida en los medios de comunicación impresos y digitales, únicamente existe una nota periodística en tal sentido, la cual menciona las declaraciones de tres presuntos comerciantes de vía pública, quienes no proporcionan datos precisos sobre su identidad.

No obstante a lo anterior, y con la finalidad de conocer si existía la problemática mencionada, la Alcaldía se dio a la tarea de localizar a los comerciantes mencionados en la nota mediante los nombres de pila y las ubicaciones señaladas en la misma. Tras la búsqueda llevada a cabo con estos datos, dos de los ciudadanos referidos manifestaron haber sido abordados por una persona cuya identidad desconocen mientras se encontraban ejerciendo sus actividades comerciales, quien les preguntó sobre su experiencia dentro de la acción social. Así, el día 29 de julio del año en curso, en un video público y difundido en Facebook oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, disponible en el sitio: https://www.facebook.com/DelegacionMH/posts/3066885353380618, manifiesta uno de ellos lo siguiente; *"Buenas tardes pues yo solo quiero comentar que este (sic) había esa nota periodística apareció mi nombre en el cual decían que no este que me debían adeudos entonces que hasta el día de hoy, llegaron los depósitos fueron cinco o seis días hábiles los que tal vez tardo, este pero hasta ahí hasta el día de hoy sigo recibiendo si llega alguna gente con vales "Hidalgos" se los sigo aceptando mi tarjeta de Broxel y pues es todo lo que puedo comentar".*

Por lo anteriormente expuesto, las afirmaciones realizadas en la segunda consideración del escrito anexo del punto de acuerdo, no tiene sustento alguno, debido a que los comerciantes cambiaron la totalidad de los vales por dinero, según la información proporcionada por ellos mismos. Así, reitero que la Alcaldía Miguel Hidalgo actuó con legalidad y transparencia, y en estricto apego a los lineamentos generales de operación.

Igualmente, es de relevancia resaltar que el Concejal Raúl Paredes, Presidente de la Comisión de Fomento Económico y representante del mismo Partido Acción Nacional, estuvo acompañando el proceso a lo largo del programa, observando las distintas etapas desde su inicio y hasta la conclusión del mismo, constatando tanto la entrega de vales a los beneficiarios como el intercambio los mismos por parte de los comerciantes. Por ello, puede dar cuenta de que la ejecución de la acción social fue llevada a cabo en apego a la normatividad.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que se ha dado cabal cumplimiento en tiempo y forma a los Lineamientos de Generales de Operación de la acción social en comento, concretando el objetivo del programa, el cual consistió en apoyar a los vecinos y vecinas en su economía, dejando en claro que los recursos públicos y asignados para la acción social, se han destinado al cumplimiento oportuno sin dejar en estado de indefensión ni a comerciantes ni a las personas beneficiarias en el programa "MERCOMUNA". Cabe mencionar que la convocatoria fue abierta a través de la página de la Alcaldía para todos los comerciantes de abasto de alimentos, como los mercados públicos, micro y pequeñas empresas de abasto y comercio en vía pública de la Alcaldía, a fin de reactivar la economía en la demarcación de la alcaldía Miguel Hidalgo, cumpliendo con el propósito del programa y beneficiando a más de nueve mil beneficiarios contando familias beneficiarias del programa de Abasto Social de leche Liconsa y comerciantes, quienes pudieron así mitigar los efectos negativos de la contingencia sanitaria por el COVID-19.

No omito señalar que esta Dirección, así como las diversas áreas de la Alcaldía que estuvieron involucradas en la ejecución de la acción social, permanecemos en total disposición de responder cualquier posible duda o cuestionamiento de las autoridades fiscalizadoras correspondientes.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ANA MONTAÑO MEDINA
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

c.c.p Salvador Morales Pérez.- Director General de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
Hortencia Gonzalez Miranda.- Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento.- Para descargo del turno 850.